

09 SEP 2019**“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”****EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2° del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007 y el Decreto 1570 del 16 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece que “Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Que dada la necesidad del servicio ocasionada por el encargo realizado a la funcionaria Deisy Yolima Marcelo Forero, titular del cargo de Jefe de Oficina Grado 02 de la Oficina de Riesgos, en el cargo de Vicepresidente Grao 03 de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, efectuado mediante Resolución No. 1026 del 4 de septiembre de 2019, es procedente realizar un encargo en un empleo que se encuentra en vacancia temporal en la planta de personal del ICETEX, mientras se da por terminada la situación administrativa que lo originó.

Que Gerardo Gutiérrez Castro, titular del cargo Analista 04 de la Oficina de Riesgos, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia profesional relacionada para ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Jefe de Oficina Grado 02, de la Oficina de Riesgos, conforme a la certificación emitida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de fecha 5 de septiembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Encargar a Gerardo Gutiérrez Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.126.285, del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Grado 02 de la Oficina de Riesgos con una asignación básica mensual de \$ 9.926.670 mientras se da por terminada la situación administrativa que originó la vacante.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **09 SEP 2019**


MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
PRESIDENTE

Proyectó: Mónica Daniela Cortés Muñoz – Profesional Especializado - Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora - Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor - Secretaría General
Aprobó: Mónica María Moreno Bareño – Secretaria General



